

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 161

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA- FDLPA

Período Auditado vigencias 2014 – 2015

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

Bogotá, Julio de 2016

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Contralor de Bogotá	Juan Carlos Granados Becerra
Contralor Auxiliar	Andrés Castro Franco
Director Sectorial de Fiscalización	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirectora de Gestión Local	Diana Gissela Gómez Pérez
Asesora	Clemencia Helena Giraldo Gutiérrez
Gerente Local	William Eduardo González Mahecha
Equipo de Auditoria:	
Nohora Elsa Quevedo Acuña	Profesional Universitario 219-03
Juan Carlos Pinzón López	Profesional Universitario 219-03
Pedro Pablo Piñeros Rodríguez	Profesional Universitario 219-03 (E)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA.....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	24

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
LEIDY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Alcaldesa Local de Puente Aranda
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones.

Respetada Doctora Castillo:

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de Desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, durante las vigencias 2014 y 2015, con el fin de efectuar evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con los cuales debió administrar los recursos puestos a su disposición y obtener los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de contratos, convenios de asociación y otros (Convenio Interadministrativo, contratos de obra pública y Prestación de servicios) que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en rendir el Informe de auditoría de desempeño que evalúe y emita un concepto sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión realizada en el período a auditar.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas, y de acuerdo con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría.

La auditoría realizó su estudio cumpliendo con las fases de planeación y ejecución previstas en el sistema de gestión de calidad, por ello emitió un concepto objetivo sobre la gestión realizada por el FDL de Puente Aranda,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

apoyada en las pruebas y estudios de las evidencias y documentos que soportan los procesos de contratación de convenios de asociación y otros (interadministrativo, contratos de obra pública y prestación de servicios) presentados en la muestra, así como el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación del FDL de Puente Aranda, **no cumple** con los principios evaluados de eficiencia, eficacia y economía, en relación con los contratos evaluados, dados los resultados obtenidos en la presente auditoría, relacionados en el numeral 3º.

Durante el periodo evaluado el FDL de Puente Aranda suscribió un total de 332 contratos por valor de \$39.293.020.966, de los cuales, en la presente auditoría, la Contraloría de Bogotá D.C. evaluó una muestra de 14 contratos en cuantía de \$2.889.046.101.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Realizada la evaluación y análisis a los contratos de los convenios de asociación y otro tipo de contrato (interadministrativo, contrato de obra pública y prestación de servicios) de las vigencias 2014 y 2015 de la muestra presentada, se puede conceptuar que el control interno fiscal implementado por el FDLPA en aplicación a los principios de eficiencia y calidad, muestra falencias en el desarrollo y cumplimiento de actividades encomendadas en la supervisión de algunos convenios y/o contratos, en la gestión, control y seguimiento oportuno, teniendo en cuenta los hallazgos presentados en el informe de auditoría.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y

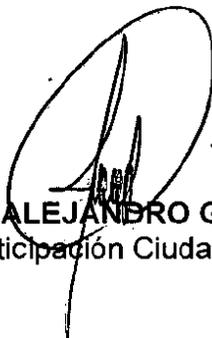
“Por un control fiscal efectivo y transparente”

atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este organismo de Control.

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo de resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Cordialmente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gissela Gómez Pérez - Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Equipo Auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

Conforme a lo programado en el PAD 2016, esta auditoría de desempeño hizo énfasis en los contratos de convenios de asociación y otros contrato (convenio interadministrativo, contratos de obra pública y prestación de servicios) suscritos terminados y/o liquidados en el año 2014 y 2015, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactados y se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender.

El objetivo general de la presente auditoria es evaluar la contratación pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación y determinar los resultados obtenidos con los convenios de asociación celebrados, de tal manera que permita concluir en términos de eficiencia, eficacia, y economía, la forma en que fueron utilizados los recursos económicos, físicos, humanos, tecnológicos, etc., puestos a disposición del gestor fiscal.

Muestra de auditoria

Cuadro 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIA AUDITADA	VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDAD CONTRATOS UNIVERSO	VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO	VALOR CONTRATOS MUESTRA	CANTIDAD CONTRATOS MUESTRA
2014	36.329.666.566	166	20.858.755.000	2.346.480.985	10
2015	36.302.894.605	166	18.434.265.966	542.565.116	4
TOTAL	72.632.561.171	332	39.293.020.966	\$2.889.046.101	14

Fuente: Información reportada a través de SIVICOF

Es de aclarar que el valor correspondiente al presupuesto ejecutado corresponde a Inversión Directa, mientras que, el valor del presupuesto asignado incluye la disponibilidad inicial más las transferencias de la vigencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objetivo general, el equipo auditor seleccionó contratos liquidados así: Convenio Interadministrativo dos (2), Convenio Asociación diez (10), Contrato de Obra Pública dos (2), para un total de la muestra seleccionada de (14) contratos por un valor de **\$2.889.046.101**.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es importante aclarar que la totalidad de la muestra fue evaluada. Sin embargo, para el caso de los contratos de Obra Pública Nos. 050/14, interventoría CIA 089/14 114/14, Interventoría CIA 140/14 y 155/14, fueron evaluados desde el punto de vista legal, no obstante, se hace necesario la evaluación técnica por parte del profesional que delegue la Dirección, razón por la cual deberán ser incluidos en próximas auditorías.

Cuadro 2
MUESTRA CONTRATACION - AUDITORIA DESEMPEÑO
VIGENCIAS 2014 - 2015 FDLPA

No.	No. contrato	contratista	Objeto	valor en pesos \$
1	CIA-164-2014	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS-IDEXUD-	El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda está interesado en contratar a monto agotable la ejecución a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, las actividades para adecuar y/o habilitar espacios para la atención de la primera infancia en la localidad de Puente Aranda, según los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que harán parte integral del proceso”	\$84.063.614
2	CAS-041-2014	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA	LAS partes contratantes se comprometen a unar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y financieros para ejecutar los Juegos Comunes 2014 de acuerdo con la formulación del proyecto anexo técnico y propuesta presentada documentos que hacen parte integral del convenio	\$103.587.539
3	CAS-159-2014	CORRELIBRE FUNDACION PARA LA PROMOCION Y CREACION DE CONOCIMIENTO LIBRE	Las partes contratantes se comprometen a unar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y financieros para ejecutar: “El proceso de sensibilización en el uso y conocimiento de las Tics y su desarrollo en tecnologías libres”, de acuerdo a los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada.	\$280.685.800
4	CAS-080-2014	ONG FUNDACION MANOS ABIERTAS AL DESARROLLO INTEGRAL "FUNDAMADI"	Las partes contratantes se comprometen a unar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la conmemoración de cinco (5) fechas tradicionales en la localidad de Puente Aranda, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, que hacen parte integral del convenio”.	\$94.218.612
5	CAS-129-2014	FUNDACION NEXOS MUNICIPALES	El Convenio que se pretende celebrar, tendrá por objeto “Las partes contratantes se comprometen a unar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para el fortalecimiento de medios de comunicación comunitaria y alternativa, pertenecientes a la Mesa de Comunicación Local, Comunitaria y Alternativa de Puente Aranda; de conformidad con la formulación del proyecto, estudios previos y la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente convenio	\$82.812.400
6	CAS-163-2014	ASOCIACION GRUPO DE APOYO A MUJERES EN ORGANIZACIÓN GAMO	Las partes contratantes se comprometen a unar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para brindar formación en el Centro de Atención Integral Oscar Javier Molina a Personas Habitantes de Calle que permanecen en la Localidad de Puente Aranda, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, mejoramiento de su calidad de vida y su relación y convivencia con el entorno local, de conformidad con los estudios previo y la propuesta presentada.	\$221.522.200
7	CAS-051-2014	CORPORACION AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES "CORPANANDES"	El Convenio que se pretende celebrar, tendrá por objeto: “Las partes contratantes se comprometen a unar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros, para realizar actividades de aventura y deporte extremo, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada”.	\$122.140.820
8	CAS-086-2014	FUNDACIÓN COMUNITARIA PLURIETNIA DE COLOMBIA	Las partes contratantes se comprometen a unar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar el Centros de Actividad Física del Adulto Mayor, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, que hacen parte integral del Convenio”.	\$142.450.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	No. contrato	contratista	Objeto	valor en pesos \$
9	COP-050-2014	CONSTRUCTORA VALHER S.A.S.	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a realizar el mantenimiento y mejoramiento de los parques de la localidad, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en el anexo técnico".	\$715.000.000
10	COP-114-2014	MOYCOSA SUCURSAL COLOMBIA S.A.	Ejecutar a precios unitarios sin formula de reajuste la construcción de las obras civiles y el suministro e instalación de gimnasios públicos al aire libre en los parques de la localidad, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.	\$500.000.000
11	CAS-089-2015	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	"Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la ejecución del componente: Vacaciones Recreativas 2015 en la localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del convenio".	\$ 105.413.847
12	CAS-093-2015	FUNDACION NEXOS MUNICIPALES	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para el fortalecimiento a medios de comunicación comunitaria y alternativa, pertenecientes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Puente Aranda; de conformidad con la formulación del proyecto, estudios previos y la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente convenio".	\$ 71.500.000
13	CAS-103-2015	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO -FUDESOL-	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones en seguridad y convivencia con formación, prevención y atención para la población en general de la localidad de Puente Aranda, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, que hacen parte integral del convenio.	\$ 208.503.416
14	CIA-080-2015	HOSPITAL DEL SUEÑO NIVEL E.S.E.	El convenio que se pretende celebrar, tendrá por objeto: Aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos, técnicos y financieros para rehabilitar funcionalmente a personas mayores de 35 años mediante entrega de prótesis dentales removibles para contribuir al mejoramiento de su comunicación interpersonal, hábitos de salud e higiene oral.	\$ 157.147.853
TOTAL				\$2.889.046.101

Fuente: Información suministrada por el FDLPA

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo con el Plan de Auditoría Distrital PAD 2016, se practicó Auditoría de Desempeño al FDLPA, vigencia 2014 y 2015, con el objetivo de evaluar la gestión fiscal y establecer la correcta aplicación de los principios de la gestión administrativa, la economía en las actuaciones de la administración en el periodo evaluado, la eficiencia con la que se actuó y si el FDLPA alcanzó los cometidos del plan de desarrollo y del presupuesto asignado, así como determinar los resultados obtenidos con los convenios celebrados, así:

El equipo auditor pudo constatar entre otras las siguientes deficiencias:

Se suministra en medio magnético información a actividades ejecutadas por el Contratista, pero en la verificación se constata que estos no contienen dato alguno (está sin grabar), ejemplo CAS 051/14.

No es reportada al área de archivo toda la información relacionada con el cumplimiento de las actividades ejecutadas por el Contratista (soportes), una vez el Convenio y/o Contrato ha sido liquidado y cancelado, por parte del apoyo a la supervisión, tal es el caso del CAS 159/14.

EVALUACION GESTIÓN CONTRACTUAL

3.1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 041 DE 2014

Suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de PUENTE ARANDA y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD- ASOJUNTAS. OBJETO: *“Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos económicos y financieros para ejecutar los Juegos Comunales 2015, de acuerdo con la Formulación del proyecto, Anexo técnico, documentos anexos y la propuesta del ejecutor, documentos que hacen parte integral del convenio”.*

Valor inicial del Contrato	\$103.587.539
Aportes FDLPA	\$93.812.939
Aporte contratista	\$9.774.600
Fecha suscripción del contrato	11 de agosto de 2014.
Plazo de ejecución	6 meses

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Certificado Disponibilidad presupuestal No 649 del 11-089-14 Por \$93.812.939.00.
 Certificado de Registro Presupuestal No. 497 del 4 de marzo de 2015. Por \$93.812.939.00
 Acta de inicio 14 de agosto de 2014
 Fecha de terminación inicial 13 febrero de 2015
 Interventor JOSÉ ORLANDO ACOSTA CIFUENTES según Oficio del 14 de enero de 2015 el señor CAMILO SUAREZ continuó haciendo la supervisión al convenio.
 Acta de liquidación se efectuó de fecha 18 de Marzo de 2015.

3.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Por pago de \$8.234.000.00 sin los debidos soportes.

Evaluated el Convenio de Asociación 041 de 2014, se encontró que la administración del FDLPA canceló a LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD- **ASOJUNTAS** el valor del convenio a través de la orden de pago número 1120 por valor de \$28.143.881.00; la orden de pago número 1410 por valor de \$28.143.881.00; la orden de pago 1527 por valor de \$19.127.858.00; la orden de pago 22 por valor de \$9.006.042.00 y la orden de pago 586 por valor de \$9.381.296.00.

El siguiente cuadro muestra los rubros ejecutados en el CAS 041 de 2014, los cuales no se encuentran debidamente soportados:

Cuadro 3
RUBROS EJECUTADOS EN EL CAS 041 DE 2014

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COMPR OBANTE EGRESO	VALOR	OBSERVACION	PRESUNTO DETRIMENTO
Auxiliar de oficina y escenarios deportivos por un periodo de 5 meses	meses	5	1	1,000,000.00	No se evidencia ningún soporte dentro de las carpetas contractuales, ni en medio magnético	1,000,000.00
Honorarios asesoría contable por un periodo de 6 meses	meses	6	2	1,800,000.00	No se evidencia ningún soporte dentro de las carpetas contractuales, ni en medio magnético	1,800,000.00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COMPROBANTE EGRESO	VALOR	OBSERVACION	PRESUNTO DETRIMENTO
Préstamo salón comunal por 6 meses auditorio, sala de computo, mobiliario, aseo y otros	meses	6	3	1,800,000.00	No se evidencia ningún soporte dentro de las carpetas contractuales, ni en medio magnético	1,800,000.00
Pago póliza amparo de escenarios administrados por el IDRD	póliza	1	4	380,576.00		380,576.00
pago servicios públicos por el periodo del convenio, internet, energía, acueducto, transportes y otros			5	673,424.00	No se evidencia ningún soporte dentro de las carpetas contractuales, ni en medio magnético	673,424.00
Pago 1000 planillas impresas de inscripciones	planillas	1000	6	380,000.00		380,000.00
PAGO EVENTO FESTIVAL DEPORTIVO PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (cofinanciación)	Tarima, logística, 70 almuerzos, sonido. 500.000. Actividad 23 enero. Logística, sonido, medallas de participación, 70 refrigerios, elementos de la actividad, salón comunal		8	1,500,000.00	Aunque se evidencian las cuentas de cobro, y los comprobantes de egresos, no soportan que el evento se haya realizado según lo acordado. El CD solo refleja que al evento asistieron 6 personas en condición de discapacidad y diez acompañantes, cuando lo ofrecido fue un evento para 70 personas en dicha condición.	1,500,000.00
pago plan de contingencia evento clausura	día	1	614	700,000.00		700,000.00
PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL						8.234.000.00

Fuente: Carpetas contractuales CAS 041 de 2014.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez evaluado el CAS 41 de 2014, se evidenció en los folios 290, 307, 370, 469, 591 del contrato comprobantes de egreso del No 1 al 6 para pago de administración por valor de \$6.034.0000, sin embargo, no se evidencian soportes que respalden el pago de dichos comprobantes de egreso. (Contratos de prestación de servicios, producto entregado, copia contrato arrendamiento del salón de la JAC Alcalá por 6 meses, pago recibos de internet, de energía, de acueducto, transportes y otros.

De otra parte, no se evidencia soportes que justifiquen del pago del Festival Deportivo para personas en condición de discapacidad, por \$1.500.000 ofrecido como parte de la Cofinanciación. Se observa a folio 636 comprobante de egreso 008 según cuenta de cobro visible a folio 637 por valor de \$1.500.000. Por concepto de: 1. Cobro actividad programada para el domingo 30 de noviembre de 2014 (tarima, logística, 70 almuerzos, sonido \$500.00 y 2. Cobro actividad programada para el viernes 23 de enero de 2015 (logística, sonido, medallas de participación, 70 refrigerios, elementos de la actividad, salón comunal) por valor de \$1.000.000 para un total de \$1.500.000 cuando en realidad solo se hizo un evento con la presencia de 17 personas de las cuales 6 son en condición de discapacidad y 10 cuidadores y una instructora para el evento, no hay evidencia del suministro de refrigerios ni de almuerzos, menos registro fotográfico. La documentación obrante en las carpetas del contrato no evidencian que estos alimentos fueron entregados, pero si se canceló la totalidad del contrato.

Por último, se evidencia a folio 564 comprobante de egreso 614 por valor de \$700.000, sin embargo, no se evidencian soportes de que justifiquen el pago de plan de contingencia para el evento clausura por \$700.000.

Es de anotar que se suscribió acta de liquidación de fecha 18 de marzo de 2015 visible a folio 2131 y reverso, carpeta 34 del convenio.

Al realizar verificación sobre las 34 carpetas contentivas del CAS 041 de 2014, se pudo establecer la falta de algunos soportes financieros que avalaran los pagos realizados a la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD-ASOJUNTAS. Por lo anterior, se evidencia un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de **\$8.234.000.00**.

Por lo observado, el interventor no cumplió con lo consignado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

numeral 1 del artículo 34, numeral 31 y 34 del artículo 48 Modificado por el Parágrafo 1 del art. 84, Ley 1474 de 2011, artículo 3º y 6º de la Ley 610 de 2000. Por lo tanto la gestión fiscal es ineficiente, ineficaz, antieconómica e inequitativa.

El contratista, ni la supervisión cumplieron con sus obligaciones, toda vez que la documentación aportada en las carpetas no es suficiente, confiable y otra no existe, tal vez por la falta de mecanismos idóneos de seguimientos y monitoreo.

Es claro entonces, que se generó un control inadecuado de recursos y por tanto el incumplimiento de la disposición legal precedentemente aludida se está causando un daño, al patrimonio público, conforme lo establece el artículo 6º de la Ley 610 de 2000; daño que se cuantifica en la suma de **\$8.234.000.00**.

Valoración de la respuesta del FDLPA al informe preliminar.

El Equipo Auditor analizó en mesa de trabajo la respuesta presentada por el FDLPA, según radicado No. 2016-14834 de fecha 21 de julio de 2016 teniendo en cuenta los recursos asignados al Convenio de Asociación 041 de 2014 y suscrito el 11 de agosto de 2014, pudo concluir que:

La administración no desvirtuó la observación presentada, toda vez que adjuntó los mismos documentos analizados para la configuración de la misma. No adjuntó nueva información que desvirtúe lo evidenciado. En lo relacionado con el Festival Deportivo para Personas en Condición de Discapacidad, ofrecido como parte de la cofinanciación, solo se evidencia la participación de seis (6) de ellos más el acompañamiento de diez (10) cuidadores para un total de (16) personas, por tanto, parte de la cofinanciación no se dio por este concepto.

Por lo tanto se mantiene y configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor total de **\$8.234.000**.

3.2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 051 DE 2014

Suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de PUENTE ARANDA y la CORPORACION AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES - **CORPANANDES** *“OBJETO: “Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos económicos y financieros para realizar actividades de aventura y deporte extremo, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada”.*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor inicial del Contrato	\$156.354.841
Aportes FDLPA	\$140.673.718
Aporte contratista	\$15.681.123
Fecha suscripción del contrato	Del 24 de agosto de 2014.
Plazo de ejecución	5 meses y medio.
Certificado Disponibilidad presupuestal	No 503 del 19-06-14 Por \$109.841.900 y No. 710 del 19-12-14 por 30.831.818.
Certificado de Registro Presupuestal	No. 664 del 29-08-14 y 911 del 23-12-14.
Acta de inicio	10 de septiembre de 2014
Fecha de terminación	23 febrero de 2015
Supervisión	MARIBEL EDITH FLÓREZ CASADIEGO según contrato de prestación de servicios 052 del 2014.
Acta de liquidación	se efectuó de fecha 1 de julio de 2015.

3.2.1. Hallazgo administrativo.

Por falta de información en el medio magnético.

Evaluado el mismo Convenio 051 de 2014 se evidenció a folio 2466 sobre de manila que contiene un C.D. que corresponde a “soportes del III Informe” el cual se encuentra sin ninguna información. (Está sin grabar). El contratista, ni la supervisión cumplieron con sus obligaciones, toda vez que la documentación aportada en las carpetas no existe, por falta de mecanismos idóneos de seguimientos y monitoreo.

Se evidencia un hallazgo administrativo por cuanto se transgrede el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, generando información poco confiable generando incertidumbre en su contenido.

Valoración de la respuesta del FDLPA al informe preliminar.

La administración no desvirtuó la observación presentada, toda vez que no adjuntó nueva información que desvirtúe la misma. Por todo lo anterior se configura como hallazgo administrativo.

3.3. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 159 DE 2014

El presente proceso se rige por lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 – Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., el Decreto 2150 de 1995, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Distrital 101 de 201, las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto del Convenio y las demás que los complementen, modifiquen, adicionen o reformen.

Objeto: *“Las partes contratantes se comprometen a aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar el proceso de **SENSIBILIZACIÓN EN EL USO Y CONOCIMIENTO DE LAS TICS Y SU DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS LIBRES**, de acuerdo a los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada”.*

Contratista:	FUNDACION PARA LA PROMOCION Y CREACION DE CONOCIMIENTO LIBRE.
Aportes del FDLPA:	\$239.155.000
Aportes del Ejecutor:	\$41.530.800
Valor Total:	\$280.685.800
Plazo de ejecución:	Seis (6) meses
Firma del Convenio:	23 de diciembre de 2014
Acta de iniciación:	15 de enero de 2015
Proyecto 920:	Proyecto: 815 Fortalecimiento a la gestión administrativa y desarrollo local.
Terminación:	14 de julio de 2015.
Apoyo supervisión:	Vanesa Gualaco Morales – Erik Alexander Rodríguez – Contratistas FDLPA
Liquidación del Convenio:	19 de enero de 2016

En la presente evaluación El FDLPA, puso a disposición (15) carpetas con (2.127) folios, que soportan la ejecución del convenio CAS L16- **159 de 2014**, evidenciándose lo siguiente:

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda FDLPA define dentro de las Condiciones Mínimas – Convenio, carpeta 1 - folio 44, el numeral 4. Estudio Económico – 4.1. Estructura de Costos, un Ítem para Gastos Operativos por valor de \$15.645.654.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se observó que de dicho monto se destinaron recursos para ARRIENDO OFICINA, por valor de \$3.300.000, donde la Fundación suscribe un Contrato de Arrendamiento de Oficina, entre INTI ARIEL POVEDA NUÑEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No.80.041.712 quien obra como Arrendador y FUNDACION PARA LA PROMOCION Y CREACION DEL CONOCIMIENTO LIBRE CORRELIBRE, Representada por DENIS LOPEZ CAMACHO identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.415.439, quien obra como Arrendatario, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de oficina, en adelante el “Contrato”, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

*Primera Objeto: Por medio del presente Contrato el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente inmueble: APARTAMENTO NUMERO 201, ubicado en el Barrio Sucre de la ciudad de Bogotá, Calle 44 No.8-50, limitado al Oriente con el predio con dirección en la calle 44 No.8 – 44, al Occidente con la edificación con dirección en la Calle 44 No. 8 – 66, al Norte con la edificación “Centrika” con dirección en la carrera 13 No. 44 – 34, y al Sur con la calle 44. **Destinado para el uso de vivienda del Arrendatario y la de su familia (En adelante el “Inmueble”).***

El inmueble será exclusivamente destinado para el desarrollo del proyecto Jóvenes Por las Tics CAS 159/14, ejecutado por el arrendatario.

Segunda: Cánon de Arrendamiento: El Canon de arrendamiento mensual es la suma de \$550.000 que el arrendatario pagara en efectivo de la siguiente manera: Pagos Bimensuales de \$1.100.000 en las siguientes fechas (15 de marzo, 15 de mayo y 15 de julio de 2015).

Cuarta – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de SEIS (6) meses contados a partir del Quince (15) de ENERO DE 2015. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio, o si las partes así lo deciden de mutuo acuerdo.

Octava –Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el inmueble única y exclusivamente para el desarrollo del Convenio de Asociación L16-159-2014, Proyecto Jóvenes por las Tics, ejecutado por el arrendatario en convenio con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Firma contrato: 15 de enero de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.3.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Por pago de \$41.100.000, correspondientes a arrendamiento de oficina y mantenimientos de aplicativo y página web.

En revisión a la información de las carpetas del convenio puestas a disposición por el FDLPA, se observa irregularidad de gestión por parte del apoyo a la supervisión desde la etapa contractual, si se tiene en cuenta que por GASTOS OPERATIVOS: La Fundación para la Promoción y Creación de Conocimiento Libre - CORRELIBRE, suscribió un contrato de arrendamiento de oficina con un tercero, para lo cual en la Cláusula Primera – Objeto: *En parte final dice: “Destinado para el uso de vivienda del arrendatario y la de su familia (En adelante el “Inmueble”).* La negrilla y el subrayado es nuestro.

Si bien, estos son recursos destinados para gastos operativos en la ejecución del Convenio, no obstante, el valor asignado para el arrendamiento de la oficina, indican o muestran una destinación diferente cuando se menciona *“Destinado para el uso de vivienda del arrendatario y la de su familia (En adelante el “Inmueble”).* La negrilla y el subrayado es nuestro.

Lo que implica que se utilice el presupuesto del convenio para cubrir y/o satisfacer necesidades ajenas a las definidas para el desarrollo del convenio. A continuación se detallan los pagos realizados del contrato de arrendamiento:

Cuadro 4
DETALLE PAGOS POR ARRIENDO OFICINA

FECHA	CONCEPTO	FACTURA	PERIODO	VALOR	FOLIO
16-03-15	Inti Ariel Poveda Núñez – Arrendamiento espacio de oficina para ejecución proyecto.	Comprobante de egreso – 158	15-01-15 al 15-03-15	\$1.100.000	428 - 437 carpeta 3
20-05-15	Inti Ariel Poveda Núñez – Arrendamiento espacio de oficina para ejecución proyecto.	Comprobante de egreso – 189	16-03-15 al 15-05-15	\$1.100.000	1037 - 1041 carpeta 7
20-07-15	Inti Ariel Poveda Núñez – Arrendamiento espacio de oficina para ejecución proyecto.	Comprobante de egreso – 226	16-05-15 al 15-07-15	\$1.100.000	1402-1406 carpeta 10
TOTAL				\$3.300.000	

Fuente: Carpetas contractuales CAS 159 de 2014.

Por lo expuesto, se configura un daño patrimonial al Estado en cuantía de **\$3.300.000** que, presuntamente, incurrió el Fondo de Desarrollo Local de Puente

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Aranda en desarrollo del convenio 159 de 2014, al no dar cumplimiento a lo señalado en los literales a, b c y e del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; Artículos 82, 83 y 84, de la Ley 1474 de 2011; numerales 1, 2 y 4 del Artículo 34 del Capítulo Segundo; numeral 31 del Artículo 48 del Capítulo I de la Ley 734 de 2002; artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y artículos 3, 4, 5, 26 y 54 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, en el mismo Convenio de Asociación CAS L16- 159 de 2014, en la propuesta presentada por el Contratista define como Cofinanciación cuatro ítems, por valor de \$41.530.800, de los cuales en dos (2) de estos el Ejecutor ofrece: dos (2) Mantenimientos así:

Cuadro 5
COFINANCIACIÓN OFRECIDA POR LA FUNDACIÓN

Descripción	Unidad de costo	Valor Unitario	Cantidad	Tiempo	Valor Total
Mantenimiento Apicativo	Mes/persona	\$1.575.000	1	12	\$18.900.000
Mantenimiento Portal Web	Mes/persona	\$1.575.000	1	12	\$18.900.000
TOTAL -					\$37.800.000

Fuente: Carpetas contractuales CAS 159 de 2014.

Así como también, se observó irregularidad de gestión por parte del apoyo a la supervisión desde la etapa precontractual y contractual, toda vez que se mencionan (2) mantenimientos, no se exigió al Contratista un cronograma de actividades, de quién, cuándo y cómo se realizarían dichos mantenimientos, más aún cuando estos valores fueron cancelados y el convenio liquidado, como se detalla a continuación:

Cuadro 6
DETALLE PAGOS COFINANCIACIÓN OFRECIDA POR LA FUNDACIÓN

FECHA	CONCEPTO	FACTURA	PERIODO	VALOR	FOLIO
15-10-15	Fundación Ecomunidad –	Comprobante de egreso – 254	Mantenimiento portal Web. 15-05-15 al 15-05-16.	\$18.900.000	1596-1600 carpeta 11
16-12-15	Fundación Ecomunidad –	Comprobante de egreso – 264	Mantenimiento Apicativo Mystery Of Suall, en sus versiones WEB, IOS y Android del 15-11-15 al 15-11-16.	\$18.900.000	1819 - 1821 carpeta 13
TOTAL				\$37.800.000	

Fuente: Carpetas contractuales CAS 159 de 2014.

No obstante, aunque las tareas fueron canceladas, no se evidencian los soportes que permitan corroborar los mantenimientos efectuados tanto al aplicativo como al portal Web, las fechas en que se realizaron y la actividad desarrollada.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo que implica que se proyecten actividades y se asignen unos recursos sin un previo control y seguimiento por parte del apoyo a la supervisión, y sin las evidencias de las actividades desarrolladas al cumplimiento del compromiso adquirido.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se concluye que por concepto de gastos operativos que no se justifica la inversión en relación al ítem del pago por arrendamiento de oficina el cual es destinado para vivienda del ejecutor del convenio junto con su familia como se contempló en el contrato de arrendamiento, por tanto se configura un detrimento por valor de **\$3.300.00**. Así mismo, se evidenció que por concepto de cofinanciación no se anexaron los soportes relacionados con los mantenimientos del aplicativo y página web, pero si se canceló la suma de **\$37.800.000**.

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor total de **\$41.100.000**, dada la transgresión de lo normado en los literales a, b c y e del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; Artículos 82, 83 y 84, de la Ley 1474 de 2011; numerales 1, 2 y 4 del Artículo 34 del Capítulo Segundo; numeral 31 del Artículo 48 del Capítulo I de la Ley 734 de 2002; artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y artículos 3, 4, 5, 26 y 54 de la Ley 80 de 1993.

Valoración de la respuesta del FDLPA al informe preliminar.

Evaluados los argumentos dados por el FDLPA y teniendo en cuenta las respuestas dadas según el radicado No. 2016-14834 del 21 de julio de 2016, estos no desvirtúan lo observado, toda vez, que en el texto del objeto del contrato es claro, pues lleva inmersa esta condición, y no como lo argumenta la administración cuando dice: que ...“*es un error de copiado ya que se encuentra fuera del contexto*”, ahora bien, si se delega un apoyo a la supervisión del convenio, no se observa gestión oportuna, en razón que no se verifican los documentos o soportes que entrega el ejecutor del contrato, a fin de evitar este tipo de falencias, que conllevaron no obstante a lo establecido en el objeto contractual.

En consecuencia se mantiene y se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$3.300.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, respecto a lo observado con el mantenimiento del aplicativo y portal Web, no se acepta lo argumentado por la administración, por cuanto si bien aunque no se haya contemplado en los estudios previos la presentación de un cronograma, bien es cierto, que debe llevarse un control por parte del apoyo a la supervisión, que le permita corroborar y/o verificar con soportes que suministre el ejecutor, de quien, cuando y como se realizaron dichos mantenimientos, y más aún se observa que se efectuó un solo pago a dichas actividades por valor de \$37.800.000.

Por lo tanto se mantiene y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor total de **\$41.100.000**

3.4 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 089 DE 2015.

El presente proceso se rige por lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 – Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., el Decreto 2150 de 1995, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Distrital 101 de 201, las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto del Convenio y las demás que los complementen, modifiquen, adicionen o reformen.

Objeto: *“Las partes contratantes se comprometen a aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la ejecución del componente: Vacaciones Recreativas 2015 en la localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del convenio”.*

Contratista:	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.
Aportes del FDLPA:	\$95.592.727
Aportes del Ejecutor:	\$9.821.170
Valor Total:	\$105.413.897
Plazo de ejecución:	Siete (7) meses
Firma del Convenio:	12 de junio de 2015
Acta de iniciación:	18 de junio de 2015
Proyecto 920:	Proyecto: 920 Puente Aranda, una localidad deportiva, recreativa y saludable.
Terminación:	17 de enero de 2016.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Apoyo supervisión: Camilo Suarez Rodríguez – Contratistas FDLPA
Liquidación del Convenio: 10 de febrero de 2016

En la presente evaluación El FDLPA, puso a disposición (24) carpetas con (3.527) folios, que soportan la ejecución del convenio CAS L16- 089 de 2015, evidenciándose lo siguiente:

3.4.1. Hallazgo administrativo.

Por falta de efectiva supervisión.

De la revisión a la información del convenio en mención, se observa una presunta irregularidad de gestión por parte del apoyo a la supervisión, quizás por falta de comunicación entre el área de archivo y el funcionario delegado para ejercer el apoyo a la supervisión, toda vez que éste no suministra en su debido momento la totalidad de los soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades ejecutadas por el Contratista, más aún cuando el convenio es objeto de proceso de auditoría.

En razón a lo anterior, inicialmente el área de archivo entregó 24 carpetas del folio 1 al 3.527, pero en la verificación a la gestión del tercer informe y pago final, carpeta 24, el funcionario delegado no allegó todos los soportes que permitieran evidenciar los pagos realizados al mismo. Cuando el convenio tiene acta de liquidación de 10 de febrero del 2016, y el pago final fecha 04 de abril de 2016, y el apoyo a la supervisión entrego al responsable del área de archivo dichos soportes solo hasta el 07 de abril de 2016 mediante memorando, anexando 10 carpetas más de los folios 3.528 al 5.016.

Lo que implica, falta de seguimiento y control por parte del apoyo a la supervisión, al no reportar toda la información relacionada con el cumplimiento de las actividades ejecutados por el Contratista, una vez este ha sido liquidado y cancelado, siendo que al momento de solicitar la muestra de contratos a evaluar, en esté, se requiere que contengan todos los soportes desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual hasta su liquidación, lo que obstaculiza la revisión y/o verificación oportuna al cumplimiento de las actividades vs los soportes al pago del objeto contractual del convenio. Por lo tanto se podría presentar como hallazgo administrativo, por falta de aportar todos los soportes objeto de la ejecución contractual.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior se constituye un hallazgo administrativo por la transgresión de lo normado en los literales b, d y e del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993, así como la Resolución No.315 del 11 de julio de 2014- Manual de Contratación Numeral 13.1 Supervisión o Interventoría de los contratos, en concordancia con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

Valoración de la respuesta del FDLPA al informe preliminar.

No se acepta lo argumentado por la administración, por cuanto no desvirtúan lo expresado por el equipo auditor, si bien el contrato y/o convenio es liquidado y cancelado, no se explica por qué el apoyo a la supervisión no entrega todos los soportes al finalizar la gestión del mismo, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.



ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	4	N/A	3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.4.1
2. DISCIPLINARIOS	2	N/A	3.1.1 3.3.1
3. PENALES		N/A	
4. FISCALES	2	\$8.234.000 <u>\$41.100.000</u> Total \$49.334.000	3.1.1 3.3.1

N/A= No aplica